Nota DNC N° 8630 /2021

Asunción, 12 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390530
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Subasta a la Baja Electrónica
Nombre de la Licitación	ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS, TÓNERES Y OTROS ÚTILES DE OFICINA (AD REFERÉNDUM)
Entidad	Circunscripción Judicial del Dpto. Paraguarí - Corte Suprema de Justicia
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1. SICP: Periodo de validez de la garantía de mantenimiento de oferta: El plazo establecido en el PBC, no coincide con lo cargado en el SICP; se solicita su adecuación. *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20.*
2. PBC: Experiencia Requerida*: "…Demostrar la experiencia en provisión de cintas, tintas y/o tóneres en el sector público y/o privado, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 (dos) últimos años (2020 y 2019). Para cada año deberá acreditarse el porcentaje mínimo requerido. Para alcanzar el volumen mínimo se podrá presentar la cantidad de Contratos, Órdenes de Compra y/o Facturas que fuere necesaria, por los precitados años..."*
    a) Atendiendo al sistema de adjudicación "Lote" y la diversidad de los objetos a ser adquiridos como de "cartulina lisa, botella de tinta para impresora y otros útiles de oficina"; el requerimiento que establece que el oferente debe contar con experiencia determinadas podría limitar la participación a posibles oferentes. Se solicita considerar la pertinencia de admitir experiencia en provisión de útiles de oficina. *Consideración Normativa: Ley 2051/03 Art. 4 y 20.*
    b) El requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones estándar. Se solicita su adecuación al Pliego Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido. *Consideración normativa: Arts. 4 y 20. Ley 2051/03.*
3. Se solicita ajustar el tope de consulta a la normativa vigente, Contratación Directa, hasta 2 (dos) días hábiles previos a la fecha de inicio de recepción de propuestas. *Consideración Normativa: Res. DNCP N° 1399/20. Art. 45.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: lmgodoy

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py